

Introducción: (Re)interpretando el islam en Europa

Por primera vez en Europa, los musulmanes van a jugar un papel decisivo en los resultados electorales de la primavera de 2017, pero no en tanto que votantes sino como sujetos crecientemente cuestionados por los partidos políticos nacionalistas y populistas que van a condicionar decisivamente el rumbo político en países como Países Bajos o Francia. Cuando las proclamas de líderes como Geert Wilders o Marine Le Pen plantean abiertamente el «problema musulmán», no lo hacen en tanto que exabruptos xenófobos de quien se reconoce como marginal en el escenario político. Cuando incluyen en sus programas medidas que nominalizan a un colectivo minoritario, es porque saben que cuentan con la aceptación de una importante parte de la opinión pública de sus respectivos países, que da por buena esta retórica de «atar corto» a los musulmanes. Hace tiempo que el populismo nacionalista político elabora sus discursos sobre la base de una cada vez más extensiva banalización del racismo respecto a las poblaciones musulmanas europeas.

Por otro lado, y más allá de las consecuencias trágicas de los atentados en Europa entre 2015 y 2016, se ha propagado un sentimiento de victimización que es propio de sociedades que se sienten amenazadas. El temor a ser víctimas de nuevas acciones terroristas provoca la expresión de un pánico colectivo, que no puede ser paliado con crecientes medidas de control y seguridad, y que, además, está erosionando las bases de la cohesión social y afecta de manera directa las relaciones entre individuos y colectivos. Los musulmanes se sienten cada vez más atenzados, entre la banalización de una islamofobia de amplio espectro y el cuestionamiento de su condición como ciudadanos europeos. El prejuicio se asienta como norma y el recelo mutuo se convierte en moneda de uso corriente.

Todo ello parece ignorar las décadas de trayectoria que ya ha acumulado el islam en Europa Occidental desde finales del siglo XIX. Un islam que fue transplantado desde los dominios coloniales europeos, que se asentó discretamente a través de emigrantes económicos, que empezó a adquirir visibilidad ante la llegada de sus familiares y que empezó a adoptar carta de naturalidad en las siguientes generaciones, que modelaron un islam alejado de las nostalgias migrantes, pero que genéticamente mantiene una dimensión transnacional. Sí, quizá el islam sea un problema: lo es para las conciencias europeas, que no pueden imaginar su futuro sin referirse a esos millones de europeos que también forman parte del mundo del islam.

Ante estas nuevas realidades, este número de *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* ha querido plantear nuevos enfoques para el análisis del islam y de los musulmanes europeos.

En forma de texto introductorio a este monográfico, el artículo del que firma estas líneas como coordinador del número formula una serie de interrogantes desde el punto de vista epistemológico para reorientar la mirada analítica en relación con un islam europeo posmigratorio. A partir de una revisión crítica del concepto mismo de musulmán/musulmana en Europa, de la manera en que han sido interpretadas sus observancias religiosas y de la forma en que se reacciona ante las prácticas rituales islámicas en el espacio público, se articula una síntesis de los diferentes ámbitos que son resultado de la formulación de un islam posmigratorio y que sugieren nuevos campos de análisis e interpretación para las ciencias sociales, escapando de la creciente polarización discursiva que se deriva de la dialéctica entre radicalización e islamofobia. Precisamente, el hecho de cómo se socializan las nuevas generaciones de musulmanes en el contexto europeo está en el centro de la reseña que elabora Ariadna Solé Arraràs del libro editado por Mark Sedgwick, *Making european muslims: religious socialization among young muslims in Scandinavia and Western Europe* (2015).

Un día de enero de 2008, los barceloneses se despertaron con la noticia de la desarticulación de un grupo terrorista que quería llevar a cabo un atentado en el metro de la ciudad. Los llamados «11 del Raval», cuya trayectoria fue ampliamente descrita por los medios de comunicación, se convirtieron en la personificación de la amenaza para la opinión pública. Iker Barbero reconstruye en su artículo este caso, subrayando las iniciativas sociales que se activaron para poner en evidencia las dudas que sobrevolaron en todo momento la actuación policial y judicial. Cuando, años más tarde, los mismos medios que alertaron de esta acción antiterrorista reconocieron que el principal testimonio inculpatario de este caso había mentido, muchos de los condenados ya prácticamente habían cumplido su pena y otros habían sido expulsados de España. Barbero muestra en su estudio esas zonas grises que tan frecuentemente se despliegan en las acciones de lucha antiterrorista y que en ocasiones –como es este caso– tienen un evidente efecto sobre las garantías legales de aquellos que son acusados. Los debates sobre los factores que propician la radicalización siguen abiertos, lo que da cuenta de la complejidad del proceso. A ello se refiere Mohamed-Ali Adraoui en su reseña del libro de Olivier Roy, *Le dhijad et la mort* (2016).

Las voces más críticas han denunciado que, detrás de casos como el del Raval, se puede observar la existencia de una islamofobia institucional. La islamofobia se ha convertido en una realidad que desde ya hace tiempo despierta la mirada crítica de diversos analistas, como es el caso del trabajo de Abdallahi Hajjat y Marwan Mohammed (*Islamophobia. Comment les élites françaises fabriquent le*

«*problème musulman*», 2013), reseñado por Marta Alonso. Por su parte, Stéphane Lathion dedica su artículo a reflexionar sobre las lecciones a extraer con respecto a la extensión de la islamofobia en Europa. Su texto sintetiza una larga experiencia de investigación y acción con respecto a las comunidades musulmanas europeas, y reconstruye la manera en que se ha percibido la presencia del islam en Europa, así como las reacciones contrarias a la misma. Frente al reduccionismo simplificador que han difundido los medios de comunicación en relación con el islam, muchas interlocuciones musulmanas han optado por el victimismo, lo que, a juicio de este autor, sirve para encerrar aún más sobre sí mismos a estos colectivos y fragilizar su condición ciudadana. Este autor argumenta que los musulmanes deben abandonar este posicionamiento y adoptar una implicación social más activa, al tiempo que se van articulando nuevas contextualizaciones de la doctrina islámica en las sociedades europeas.

La creciente visibilidad de las prácticas musulmanas en el espacio público europeo ha sido interpretada como la causante de virulentas controversias, especialmente con respecto a la prohibición del velo integral. Sobre esta polémica, Corinne Torrekens analiza el caso de Bélgica donde, según esta autora, adquirió una dimensión de obsesión pública (expresión utilizada anteriormente por la socióloga Valérie Amiraux), en un contexto reciente marcado por el impacto de los atentados terroristas ocurridos en suelo belga. Torrekens analiza la aprobación de la ley que prohibía el uso del velo integral en los espacios públicos, que entró en vigor en julio de 2011, diseccionando los argumentos que fueron elaborados, tanto para justificar esta prohibición como para cuestionar su pertinencia. De esta forma, hace una radiografía de los diferentes momentos del debate, destacando cómo la controversia acabó limitándose a una oposición entre valores islámicos y europeos, y cómo tal polémica acabó poniendo en evidencia las contradicciones existentes entre el reconocimiento de las pertenencias particulares y el desarrollo de una noción de ciudadanía cada vez más restrictiva. Respecto a la manera en que estas controversias están contribuyendo a modificar nuestra forma de entender la pluralidad religiosa aportada por la presencia pública del islam, Avi Astor dedica su reseña de la obra colectiva coordinada por Nilüfer Göle, *Islam and public controversy in Europe* (2013).

El islam en Europa plantea evidentes dilemas de tipo jurídico, que no pueden ser delimitados en términos de incompatibilidad entre derecho civil y ley islámica. En este monográfico hemos dedicado una especial atención a estos debates, mediante los trabajos de Encarnación La Spina y de Christian J. Backenköhler, además de la reseña crítica de Juan Ferreiro a la obra de John R. Bowen, *On British Islam: Religion, Law, and Everyday Practice in Shari'a Councils* (2016).

Sobre la base de un análisis casuístico de tres elementos de la práctica musulmana que han presentado controversias en España (el uso del velo integral, la

alimentación *halal* y la ubicación de centros de culto y cementerios), La Spina plantea una reflexión sobre la falta de marcos legales claros en estos y otros ámbitos, lo que demuestra el frágil reconocimiento respecto a estas prácticas. Que en otros países europeos también se generen estas controversias y que, en ciertas ocasiones, sean la prueba de la falta de estos marcos legales y, en otras, de la aplicación de discutidas leyes, demuestra la incorporación de otras dimensiones extrajudiciales que se derivan de unos debates sociales y políticos, los cuales, además, ponen en tela de juicio la práctica de la tolerancia en términos de derechos humanos.

El planteamiento de Backenköhler, por su parte, es diferente respecto al anterior artículo, puesto que parte del principio de pluralismo jurídico como forma de formular el acomodo legal del derecho islámico en España. Este autor explora las posibilidades de reconocimiento de algunos elementos que componen las prácticas religiosas islámicas, en especial aquellas que se relacionan con el derecho de familia, para ver su posible adecuación en la práctica judicial española. Aunque reconoce las dificultades existentes –de nuevo, más propias del ámbito extrajudicial– y el hecho de que hasta ahora no se hayan concretado iniciativas en este sentido, Backenköhler insiste en que la principal dificultad de acomodo se relaciona con la incompatibilidad respecto a los valores que se defienden en unos y otros marcos legales.

La figura de los imames en Europa seguirá siendo objeto de polémica. Siguen elaborándose informes sobre este personal religioso, del que se insiste sobre su necesaria formación, pues se juzga que no están preparados para llevar a cabo su función en un contexto no musulmán. En la carrera por proponer estas iniciativas de formación también han jugado un importante papel algunos países musulmanes que, preocupados por la propagación de interpretaciones radicales del islam en el seno de sus comunidades nacionales expatriadas, han prestado su abierta colaboración a los gobiernos europeos. Lo que se echa en falta en estos análisis es no reconocer el frágil y precario estatus de los imames en el seno de las comunidades musulmanas, que siguen dependiendo de la autoorganización del culto musulmán. En este sentido, el artículo de Lina Klemkaite sitúa los principales retos respecto a estas figuras de autoridad religiosa, ante el cuestionamiento de su capacidad de liderazgo y de interpretación de la doctrina islámica. Las nuevas formas de autoridad religiosa, proyectadas y legitimadas a través de las redes sociales, erosionan considerablemente el modelo tradicional de autoridad que todavía es representado por un tipo de imam comunitario. Klemkaite, siguiendo los argumentos expuestos por otros autores, plantea la progresiva pluralización de las formas de expresión de esta autoridad y sus efectos en forma de fragmentación doctrinal entre las comunidades musulmanas en Europa.

La permanencia de las evidencias poscoloniales en la relación que establecen algunos estados europeos con sus poblaciones musulmanas ha llevado a muchos autores a incorporar la dimensión histórica en sus análisis. El texto escrito conjuntamente por Sol Tarrés y Javier Rosón sugiere extender la genealogía del proceso de institucionalización del islam en España y abordar la historia de las ciudades norteafricanas de Ceuta y Melilla desde el Tratado de Wad-Ras, firmado en 1860, hasta el año 1992, cuando se firmó el Acuerdo de Cooperación entre el Estado español y la Comisión Islámica de España. El texto proporciona interesantes informaciones históricas que permiten comprender la voluntad de la Administración española para ordenar los aspectos del culto musulmán en estos enclaves históricos, así como de los primeros pasos de la organización del islam en España, que condujeron al reconocimiento del notorio arraigo del islam en España en 1989 y la posterior firma del Acuerdo de Cooperación de 1992. El enfoque del trabajo de Tarrés y Rosón es extremadamente útil para apreciar el largo recorrido de la noción de «musulmán español», que no puede ser pensada únicamente como un argumento retórico en la actualidad, sino que siempre ha estado presente en la vida de las ciudades de Ceuta y Melilla.

Jordi Moreras Palenzuela
Investigador y profesor de Antropología,
Universitat Rovira i Virgili (Tarragona)